

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Nº de Oficio Circular B00.02.01.004/2018

2508

Ciudad de México

13 ABR 2018

**INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICO
FARMACEUTICOS, BIOLÓGICOS,
ALIMENTICIOS Y DE RENDIMIENTO.
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 154 fracción V; 161 fracción V; artículo 194 y 195 de su Reglamento, se comunica que a partir del 1º de mayo del 2018, esta Dirección General de Salud Animal iniciará la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a establecimientos elaboradores de productos químico farmacéuticos, biológicos; alimenticios para uso o consumo por animales y plantas de rendimiento que elaboren harinas de origen animal.

La certificación se otorgará con base en cumplimiento con lo dispuesto en los manuales de BPM que se han publicado para cada uno de los sectores y que se encuentran disponibles en la página web de este Servicio Nacional, en el vínculo <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-de-buenas-practicas-de-manufactura>. Como medida para facilitar cumplimiento y verificación, cada uno de los manuales incluye un anexo con las guías de evaluación correspondientes.

El proceso iniciará con la recepción de solicitudes formales por los establecimientos interesados, posterior a ello se efectuarán visitas de verificación; una vez que se garantice el apego a lo dispuesto en los manuales de BPM, se emitirá el dictamen de cumplimiento y la certificación correspondiente.

En la etapa inicial las visitas de verificación serán efectuadas por personal oficial; los gastos que se originen de la verificación serán con cargo a las personas a quienes se les practique, en tanto se concluyen los trabajos para aprobar órganos de coadyuvancia, lo anterior con base en los Artículos 113, 122, 123 y 124 de la Ley Federal de Salud Animal.

Los certificados tendrán vigencia por 5 años a partir de su emisión, con visitas periódicas para evaluación del cumplimiento, de acuerdo con el Artículo 205 del Reglamento de la Ley Federal de Salud Animal.

Se ha designado a la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria como responsable para coordinar el proceso; por lo que se encuentran a disposición para información el correo electrónico empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx; número telefónico 55 59051000 ext. 53222 y 53220; así como la ventanilla de Atención Ciudadana ubicada en la planta baja de este edificio.



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Nº de Oficio Circular B00.02.01.004/2018

2508

A partir del día 1º de agosto del presente año, se dejarán de expedir Constancias de Buenas Prácticas de Manufactura, por lo que se solicita tomar las medidas pertinentes para programar el ingreso de solicitudes confines de certificación, con la debida anticipación.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ

- C.C.P. MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - Para conocimiento.
MVZ JOSE ANTONIO VARONA, PRESIDENTE INDUSTRIA FARMACEUTICA VETERINARIA.- Para conocimiento
MVZ JORGE PADILLA SÁNCHEZ, PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS VETERINARIOS A.C.- Para conocimiento
ING. LUIS LAURO GONZÁLEZ ALANÍS, PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y DE LA NUTRICIÓN ANIMAL, A.C.-Para su conocimiento.
LIC. ANA LUISA MONTES TREJO, ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES DE ALIMENTOS A.C.-Para su conocimiento.
LIC. LORENA DELGADO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL A.C.-Para su conocimiento.
C. EZEQUIEL MEJÍA DUARTE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PLANTAS RECICLADORAS DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL A.C. -Para su conocimiento.
C. FERNANDO MENDIZABAL FERNÁNDEZ, PRESIDENTE NACIONAL DE RENDIDORAS A.C. -Para su conocimiento.

OFH/MBGM/mmf